

GIOVANNI B. FERRI: *Il negozio giuridico tra libertà e norma*. Edit. Maggioli, 2ª edic., Dogana (San Marino), 1989, 225 págs.

No sorprende, visto el enfoque ideológico de la moderna vertiente crítica que pretende descalificar como inútil y pernicioso la categoría del negocio jurídico, que, simultáneamente, estén surgiendo quienes se sientan en la obligación de aclarar matices y buscar soluciones que hagan posible una visión más objetiva y neutra del instituto. Es el caso de Giovanni B. Ferri, Profesor Ordinario de Instituciones de Derecho Privado de la Universidad de Roma, "La Sapienza", quien diera a luz en 1988 una monografía con título sumamente significativo: *Il negozio giuridico tra libertà e norma*, obra que ha alcanzado rápidamente su segunda edición (Edit. Maggioli, Dogana, 1989).

El profesor Ferri se cuida de señalar, al comienzo de su libro, que no ha pretendido escribir una defensa del negocio jurídico, puesto que, en su opinión, éste no la necesita y se basta a sí mismo. Coincidimos en este aserto, pero cabe hacer notar que la teoría del negocio resulta autosuficiente para salir airosa de los ataques que se le dirigen, sólo en la medida en que sus elementos y contenidos

fundamentales están adecuadamente comprendidos y tratados. En la obra del profesor Ferri se aprecia un esfuerzo estupendo por aclarar y precisar en sus más minuciosos detalles los aspectos principales de la teoría en cuestión, y, en este sentido —pensamos—, se trata de una extraordinaria defensa del negocio, posible únicamente para quien, tras años de exponerlo en las aulas universitarias, ha logrado ese fecundo conocimiento que proporciona el trato largo y asiduo con un buen amigo.

*Il negozio giuridico...* es un libro original no sólo por lo que acabamos de mencionar, además lo es porque el enfoque intentado ha inducido al autor a cambiar las estructuras y categorías de análisis a que nos tenían acostumbrados los tratadistas. Quien hojee la monografía no debe sorprenderse si no puede ubicar rápidamente, en el orden habitual, todos los puntos que la tradición ha impuesto a propósito de este tema: concepto de negocio, clases, elementos, requisitos de existencia, requisitos de validez, consentimiento, causa, objeto, solemnidades, efectos entre las partes, efectos ante terceros, ineficacia, nulidad, anulabilidad, caducidad..., etc.

No se trata de un nuevo tratamiento sistemático de la teoría; hay aquí más bien un esfuerzo por entender la dinámica interna que ofrece la explicación más profunda al funcionamiento del instituto. Se pretende, en suma, descubrir el sentido del negocio como manifestación de la libertad de las personas en el seno de un orden jurídico que intenta organizar y a veces controlar esa libertad. En este empeño irán apareciendo, de manera natural, la gran mayoría de los puntos tradicionales de la teoría: las formalidades, la causa, el consentimiento, y otros menos mencionados (como la relación entre contrato y negocio, la calificación negocial del testamento, etc.), pero todos ellos se presentan conectados a la idea central que desarrolla la obra sobre el sentido o la fundamentación del negocio jurídico en el sistema normativo contemporáneo.

G. B. Ferri contesta las críticas que ha sufrido recientemente la teoría del negocio, en especial en el ámbito italiano. Rechaza la desmitificación del instituto fundada en criterios ideológicos, y reivindica un análisis exclusivamente lógico de éste, demostrando que su estructura interna no obedece a criterios político-contingentes y que, como prueba la experiencia legislativa de los países de la esfera soviética, es compatible con cualquier opción política o de clase.

Buscando el sentido del negocio, Ferri revisa las teorías que pretenden explicar la fuerza jurídica de la autorreglamentación privada de intereses contenida en el negocio. Examina, con agudeza y rigor, las corrientes subjetivas y objetivas que se han formulado a este propósito y termina ofreciendo, a modo de propuesta conclusiva, su propio modo de ver la cuestión. Para Ferri, el negocio no puede equipararse a un hecho social, del cual el ordenamiento hace derivar efectos de derecho (se distinguiría netamente del llamado “hecho jurídico” o “supuesto de hecho”). Tampoco acepta la posición opuesta, esto es, que el negocio sea una norma más que viene a integrarse en la ya famosa pirámide kelseniana, con lo cual niega que derive su fuerza de un control, reconocimiento o autorización previa efectuada por el ordenamiento.

Ferri piensa que el negocio no puede considerarse un mero supuesto fáctico de la aplicación de los preceptos estatales, sino la expresión de un autónomo sistema de valores: el negocio no es un *hecho*, es un *valor*; y este valor encuentra su eficacia o validez, no ya en su adecuación previa a los valores contenidos en el ordenamiento jurídico, sino en un análisis *ex post* de compatibilidad con dichos valores. “El sentido, queremos decir la función —dice Ferri— del *encuen-*

tro entre ordenamiento estatal y negocio, no es tanto aquel de *plegar* el valor-negocio a los valores propios del ordenamiento estatal, sino más bien aquel de *constatar el grado de compatibilidad* entre el *valor* expresado en la regla social con aquel expresado por las normas del ordenamiento” (pág. 61). Esta, pues, sería la clave para conciliar la libertad de los particulares que regulan sus intereses por medio del negocio y las necesidades de la norma de dirigir la comunidad humana de acuerdo a un sistema de valores socialmente aceptados.

En verdad resulta extremadamente sugerente la hipótesis de Ferri sobre este “negocio-valor” que ha de compatibilizarse con el “valor-norma” del ordenamiento a objeto de lograr su más plena consolidación jurídica (en obligatoriedad y definitividad jurídicas). Es un esfuerzo más que notable por rescatar de las manos del omnisciente y todopoderoso aparato estatal una parte importantísima del actuar humano; y una llamada de atención a todos quienes siguen considerando, a veces más por fuerza de una inercia intelectual que por propia convicción, que la contratación privada es el resultado de una especie de concesión graciosa de la autoridad estatal, sometido siempre y en todo caso a un férreo examen de control o autorización del poder político. El libro de Ferri nos vuelve a poner sobre el tapete el principio de autonomía de la voluntad, hasta hace poco tan contestado, como una herramienta eficaz para entender el mecanismo sobre el que se basa la actuación negocial.

En la última parte de la obra se recuerda que el proceso de objetivización del tráfico jurídico y, por consecuencia, de los actos en los que se manifiesta la autonomía privada para contratar, no han llegado a eliminar, ni siquiera a desposeer de significado, a la voluntad de las personas contratantes, que se sigue manteniendo como el pilar sobre el cual descansa todo el sistema de intercambio privado de bienes y servicios. La llamada comercialización del Derecho Civil, determinada por la objetivización de los mecanismos contractuales, no parece ser una realidad irreversiblemente consolidada.

En las páginas finales se incluye una valiosa bibliografía selectiva sobre los temas tratados y en particular sobre el negocio jurídico.

En suma, esta nueva monografía de Giovanni B. Ferri constituye un valioso aporte a la comprensión de los problemas jurídicos derivados de la contratación privada, hoy cada día más practicada y sometida a extensiones geográficas hasta hace poco insospechadas, y resulta ser un maravilloso ejemplo de que incluso sobre figuras como las del negocio jurídico, sobre las cuales parece estar todo dicho, es siempre posible intentar reflexiones novedosamente refrescantes.

*Hernán Corral Talciani*